 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - ORÓN - PEDECEUTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 006</b> <b>(10 de junio de 2019)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>


**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA EL TERMINO Y CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO METROPOLITANO 006 DE 2018 EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO METROPOLITANO 030 DE 2017”**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1625 de 2013 y el Decreto 1079 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 030 de diciembre 15 de 2017 se ordena la integración del transporte público colectivo –TPC- con el sistema de transporte masivo –SITM- del área metropolitana de Bucaramanga, a través de un esquema de complementación, fijando la competencia en el Área Metropolitana de Bucaramanga como Autoridad de Transporte competente.
2. Que el citado Acuerdo igualmente estableció un término de seis (6) meses, para que Metrolínea S.A. y las empresas que prestan el transporte público colectivo formalizaran el esquema de rutas complementarias, correspondiendo en este mismo término al ente gestor establecer el cronograma de gradualidad en la implementación y la priorización en la prestación del servicio público en cuencas o zonas de influencia.
3. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 006 de 26 de junio de 2018 se prorroga el término previsto en el Acuerdo metropolitano 030 de 2017, estableciéndose a través de cronograma las actividades para la complementariedad del SITM y el TPC.
4. Que el mismo Acuerdo contempló que el esquema de rutas complementarias del sistema de transporte masivo debía incluir el modelo de implementación e integración física, operativa y tarifaria.
5. Que la operación del transporte público resulta inherente a la finalidad social del Estado, debiéndose propugnar por el libre acceso de los usuarios en condiciones de seguridad, calidad, cubrimiento y libertad de acceso.
6. Que el AMB y Metrolínea S.A. a través de mesas de trabajo permanente analizan entre otros asuntos, el cumplimiento a la diagramación frente a las actividades necesarias para la consecución del objetivo propuesto. Determinándose dentro de las mismas que el tiempo requerido frente a algunas actividades superó el establecido para su ejecución impactando las fechas de ejecución de las demás actividades.
7. Que Metrolínea señala que los tiempos establecidos no han sido suficientes para el desarrollo de las actividades, adicionalmente expone que los representantes de las empresas de transporte público colectivo han solicitado mayores plazos para analizar la propuesta operativa, técnica y financiera que les fue socializada el 10 de abril de 2019, hecho que no fue previsto en el cronograma.
8. Que a través de oficio radicado ante el AMB bajo el No. CR-6318 de 04 de junio de 2019, la Gerente encargada de Metrolínea solicita la ampliación de las rutas complementarias, teniendo en cuenta que vencen el 30 de junio del año en curso.
9. Que en reunión celebrada el día 04 de Junio de 2019 entre AMB y Metrolínea S.A., se llevó a cabo la revisión de la hoja de ruta, y tiempos asignados a cada una de las actividades, concluyéndose con la definición de un cronograma de actividades para la complementariedad ente el SITM y el TPC, en donde además de ampliar los términos establecidos, se reorganizan e incluyen actividades y sub actividades al mismo, siendo esto necesario para la materialización y cumplimiento del Acuerdo Metropolitano 030 de 2017. Dicho cronograma hace parte integral del presente acuerdo.
10. Que además de incluir algunas fases dentro de las actividades del cronograma para la complementariedad del SITM y TPC, ampliar el plazo hasta el veinticuatro (24) de marzo de 2020 de conformidad al cronograma que hace parte integral del presente acuerdo en anexo.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - CIUDAD - PREDECIERTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 006 (10 de junio de 2019)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

11. Que se hace necesario ampliar el término y modificar el cronograma aprobado mediante Acuerdo Metropolitano 006 de 2018, para dar cumplimiento al Acuerdo Metropolitano 030 de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ampliar el término previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 006 de 2018, para la operación de las pruebas piloto hasta 24 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ampliar el término y modificar el cronograma previsto en el Acuerdo Metropolitano 006 de 2018, para el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del Acuerdo Metropolitano 030 de 2017 hasta el día veinticuatro (24) de Marzo de 2020, debiendo surtirse las etapas previstas en el cronograma que hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** Corresponde al Área Metropolitana de Bucaramanga y a Metrolínea S.A. definir el esquema para la articulación del SITM al TPC, en los términos previstos en el cronograma anexo.

**Artículo CUARTO.** Las rutas que están autorizadas bajo el esquema de prueba piloto deberán priorizarse frente a la implementación del nuevo esquema operativo, sin perjuicio de que se supriman o modifiquen.

**ARTICULO QUINTO.** Las demás disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. 030 de 2017 y 006 de 2018, que no contraríen lo aquí previsto, continúan vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Presidente de la Junta,

**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**

Secretario de la Junta,

**RODOLFO TORRES PUYANA**

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el diez(10) días del mes de junio dos mil diecinueve (2019) y su aprobación consta en el Acta de Junta No 004 de 2019. Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

Presidente de la Junta,

**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**

Secretario de la Junta,

**RODOLFO TORRES PUYANA**

El Acuerdo Metropolitano No 006 de 2019 "**POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA EL TERMINO Y CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO METROPOLITANO 006 DE 2018 EN ÁRAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO METROPOLITANO 030 DE 2017**", expedido por la Junta del Area Metropolitana el 10 de junio de 2019, fue sancionado hoy el 10 de junio de 2019.

Presidente de la Junta,

**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**

Revisó Aspectos Jurídicos:

Gilberto Moreno Arda - Secretario General AMB



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES  
No. 01423196

COD. MUN. 008		NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA				
ENTIDAD RECAUDORA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO		RECIBIDO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		DIA 10	MES 06	AÑO 2019
VALOR EN LETRAS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE						
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01423196				NIT - CC 00890210581		
<b>CONCEPTO</b>		<b>DETALLE</b>			<b>VALOR</b>	
41103201		Publicaciones			37,246.00	
FORMA DE PAGO CONSIGNACION	REF. PAGO 33700	No. CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	<b>VALOR A PAGAR</b>		37,246.00
OBSERVACIONES 33700-ACUERDO METROPOLITANO No. 006 DE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA EL TERMINO Y CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL ACUERDO METROPOLITANO 006 DE 2018 EN ARAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO 030 DE 2017				FUNCIONARIO RECAUDADOR JORDONEZ		